

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DESTINADAS A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA COMPENSACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE LAS ACCIONES DE TUTORÍA Y EVALUACIÓN POR LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE JÓVENES TITULADOS/AS EN EMPRESAS O GRUPOS EMPRESARIALES.

1.- Introducción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, corresponde a la Administración del Principado de Asturias integrar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de forma activa en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas.

Por otra parte, de conformidad con la misma ley, se incorporará la evaluación del impacto de género en la tramitación de los proyectos normativos que se someten a la preceptiva aprobación, y en función de lo dispuesto en el artículo 47, serán las Unidades de Igualdad de las respectivas Consejerías las responsables de incorporar la perspectiva de género y el efectivo cumplimiento del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la planificación, gestión y evaluación de su política.

Por todo lo anterior se realiza el presente informe sobre la propuesta de resolución de 13 de septiembre de 2021 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la compensación de gastos de tutoría y evaluación por la realización de prácticas profesionales no laborales de jóvenes titulados/as en empresas y grupos empresariales

2. Análisis de la pertinencia de género.

Las prácticas en empresas y entidades de Jóvenes Titulados/as, es un programa dirigido a jóvenes inscritos como demandantes de empleo, con escasa experiencia laboral, de edades comprendidas entre 18 y 25 años inclusive, que posean una titulación, oficial

universitaria, de formación profesional, de grado medio o superior, o titulación del mismo nivel que el de esta última, correspondiente a las enseñanzas de formación profesional, artísticas o deportivas, o bien un certificado de profesionalidad, toda vez que tiene un doble objetivo:

- a) Combatir el paro juvenil, cuya incidencia en Asturias es altamente preocupante, presentando además un sesgo de género, ya que afecta a las mujeres de forma más intensa.
- b) Facilitar a los jóvenes desempleados un acercamiento real a la empresa, con alta probabilidad de alcanzar una contratación laboral en el ámbito profesional de su formación, al tiempo que se posibilita a la empresa a cubrir con mayores garantías las necesidades de incorporaciones de nuevos/as trabajadores/as en sus plantillas.

La norma tiene una incidencia directa sobre los/as jóvenes desempleados/as, por lo que es pertinente la valoración e integración del principio de igualdad de género, luchando contra la brecha laboral entre hombres y mujeres.

3.- Identificación de desigualdades.

Como se ha señalado en el apartado anterior, el paro juvenil afecta de forma más intensa a la mujer, a lo que hay que añadir la mayor situación de vulnerabilidad ante el empleo y la eventual pérdida del mismo, en la que con carácter general, ésta se encuentra. Ello viene motivado por diversas circunstancias, entre las que se pueden citar la ocupación en tareas tradicionalmente feminizados, de escaso valor añadido y poca cualificación, así como por la incidencia de las responsabilidades familiares que tradicionalmente han recaído sobre la mujer, limitando sus posibilidades de desarrollo profesional.

4. Valoración del impacto.

El programa tiene un impacto positivo en los dos objetivos referidos, ya que de la preselección de jóvenes candidatos/as para la realización de las prácticas se encarga el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de entre las personas demandantes de empleo carentes de experiencia laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a 3

meses en la misma actividad, que cumplan con el perfil formativo solicitado. Aunque, dado que la selección última es decisión de la empresa colaboradora, materializado a través de un acuerdo entre ésta y el/la joven, recaerá en la empresa realizar un esfuerzo para la incorporación de la mujer en sus plantillas en ocupaciones menos feminizadas.

La medida permite a las empresas y entidades titulares de centros de trabajo radicados en el Principado de Asturias, colaborar en la capacitación profesional de las personas jóvenes desempleadas inscritas en la oficina de empleo, así como contar con su aportación a las necesidades laborales empresariales con un coste muy reducido.

Oviedo, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA-GERENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS